

Novedades en Banca y Finanzas

La SEPRELAD recuerda plazos y obligaciones de reporte a los Sujetos Obligados

Mediante Circular UIF-SEPRELAD/SE N° 02/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025 (la "Circular"), la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes ("SEPRELAD") recuerda a los sujetos obligados la vigencia de las obligaciones de reporte y los plazos para su cumplimiento a través del Sistema Integrado de Reporte de Operaciones ("SIRO").

La Circular no introduce nuevas obligaciones, sino que consolida los reportes exigidos, sus vencimientos y los trámites administrativos vinculados al SIRO. Está dirigido a sujetos obligados en general y, en particular, a sectores tales como: remesadoras, inmobiliarias, organizaciones sin fines de lucro (OSFL), importadores y comerciantes de vehículos automotores, comerciantes de joyas y metales preciosos, proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV), casas de empeño, abogados, contadores, transportadores de valores, servicios de custodia y locación de cajas de seguridad, entre otros.

La Circular detalla los reportes que deben ser presentados obligatoriamente a través del SIRO:

Obligación	Vencimiento
Formulario Anual	31 de mayo
Reporte de Operaciones Objetivas	Remesadoras: Mensual, del 20 al 30 Demás sujetos obligados: Trimestral, del 11 al 20
Reporte Negativo	Trimestral
Informe de Auditoría Interna	30 de marzo
Informe de Auditoría Externa	30 de junio
Informe del Oficial de Cumplimiento	Según ocurrencia prevista en cada normativa sectorial
Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)	De acuerdo con la normativa sectorial vigente



Asimismo, la Circular recuerda los trámites administrativos que deben realizarse ante la SEPRELAD a través del SIRO, y que se encuentran sujetos al pago de aranceles. Entre ellos:

Trámite en ambiente SIRO	Resolución
Inscripción de SO en el registro de SO sin supervisión natural ante la SEPRELAD	Resolución N° 07/2018 - Cobro de Aranceles Resolución N° 235/2020 - Ampliación de la Resolución N° 07/2018
Usuario del SIRO	Resolución N° 48/2025 - Canon anual para sujetos obligados, por el aplicativo ROS_WEB, para el ejercicio fiscal 2025
Inscripción en el Registro de Auditores Especializado ALA/CFT/CFP	Resolución N° 29/2023 - Cinco jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay

La Circular aclara que se encuentra autorizada la realización de gestoría o asesoramiento externo para la tramitación del cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, específicamente en materia de medidas de prevención y control en LA/FT/FP. Dicha asistencia puede abarcar la elaboración y actualización de manuales de prevención, códigos de ética, autoevaluaciones y matrices de riesgo, informes de auditoría interna y externa, mecanismos de verificación y monitoreos de listados, así como la preparación y presentación de los reportes exigidos ante la SEPRELAD.

Contacto



Cynthia Fatecha
cfatecha@vouga.com.py

+595 21 202049



Carlos Vouga
cvouga@vouga.com.py

+595 21 202049